



ASE/AUD/D/0479/2016

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de febrero de 2016

Asunto: Entrega del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.

C. Alfredo Vizcarra Díaz
Presidente del Municipio de Concordia, Sinaloa
P r e s e n t e.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 2, 22 fracciones I y XII, y 51 primer párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, además del artículo 9 fracciones I, VII y XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, nos permitimos hacerle entrega al **Municipio de Concordia** de un CD que contiene de manera electrónica lo siguiente:

- El Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al primer semestre de 2015.
- El Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al segundo semestre de 2014, suspendida por el Congreso del Estado según acuerdo número 82, de fecha 30 de julio de 2015.

Conforme a lo estipulado en el artículo 50 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, refleja observaciones que derivaron en:

I.- Acciones promovidas, como son:

a).- Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS). El Síndico Procurador del Ayuntamiento será el que instaure, sustancie y resuelva el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponga las sanciones que procedan, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

b).- Promociones de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria (Pliegos de Observaciones). Se notificarán a la entidad fiscalizada, para que dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su

1 de 2



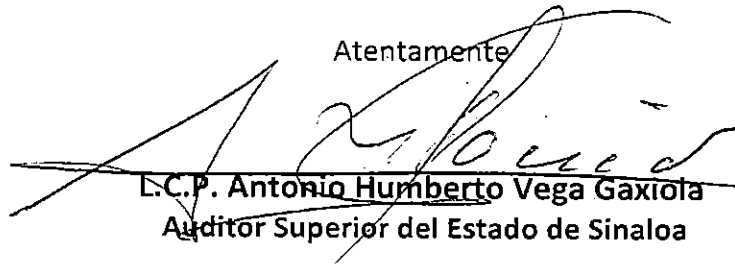
notificación, procedan a su solventación ante la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 párrafo segundo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

II.- Recomendaciones. Consisten en sugerencias de carácter preventivo que se formulan para fortalecer los procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 7 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, queda notificado el presente oficio a la fecha de recibido del mismo.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



L.C.P. Antonio Humberto Vega Gaxiola
Auditor Superior del Estado de Sinaloa

c.c.p.- C. Juan Isidro Paredes Brito.- Síndico Procurador.

c.c.p.- M.C. Sergio Viedas Esquerro.- Sub-Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

c.c.p.- L.E. y C.P. Janet Faviola Tostado Norlega.- Auditora Especial de Planeación, Informes y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado.

c.c.p.- C.P. Raúl Valenzuela Verdiales.- Director de Integración de Informes y Seguimiento de Resultados de la Auditoría Superior del Estado.

c.c.p.- Archivo.